



Dirección General
Oficio DG.E00.030.2025

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.

ING. INGRID MARÍA CHÁVEZ ANDRADE

Representante autorizado

Organismo de Certificación de Producto

ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A.C.

Presente

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 07 de febrero de 2025 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 18 fracción V de la Ley de Transición Energética; 1º fracción II, 3º fracciones X y XIV, 43, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 141 y 142 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 79 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), las facultades que se indican; Apartado X, inciso A, numeral 15 del Manual de Organización General de la CONUEE, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por el organismo de certificación de producto, ante la Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; la CONUEE expide la siguiente:

APROBACIÓN DEL ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A.C., únicamente en las normas enlistadas a continuación:

Norma	Alcance aprobado	Personal Aprobado
NOM-003-ENER-2021	Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Modalidad: M1 y M2	1 y 2
NOM-025-ENER-2013	Eficiencia térmica de aparatos domésticos para cocción de alimentos que usan gas L.P. o gas natural. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Modalidad: M1, M2 y M3	1 y 2
NOM-027-ENER/SCFI-2018	Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado. Modalidad: M1 y M2	1 y 2

Esta aprobación ampara la modalidad M1 certificación mediante pruebas periódicas al producto, M2 certificación mediante el sistema de aseguramiento del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción y M3 certificación por lote.



Dirección General
Oficio DG.E00.030.2025

Personal aprobado:

Nombre	Función ¹
1.- Ingrid María Chávez Andrade	Rs, E, R, D
2.- Gisell Guzmán Arce	Rs, E

Nota 1. Se presentan las siguientes funciones operativas que desempeñe el personal listado; Rs: Revisión de Solicitud; E: Evaluación; R: Revisión y D: Decisión de Certificación.

2. Esta aprobación, permanece sujeta de acuerdo con los términos siguientes:

- Las evaluaciones que realice la CONUEE** y la entidad de acreditación, a efecto de constatar que el **organismo de certificación de producto** en su estructura y funcionamiento cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los ordenamientos que derivan de ella.
- El estado que guarde la acreditación No. **OCPR-2023-005**, expedida por SIAAC, con fecha de actualización del **26 de noviembre de 2024**.
- Este Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá notificar a esta Comisión, cualquier modificación que sufra la Acreditación que ostenta, los cambios que se presenten, tales como: cambio de razón social, domicilio, régimen jurídico, personal, alcance o cualquier otra condición que se lleve a cabo y modifique los términos y condiciones bajo las cuales se otorga esta Aprobación, y quedará sujeta a la resolución emitida por la CONUEE, que en su caso se respalda por la solicitud respectiva.
- La CONUEE podrá suspender de manera total o parcial, o en su caso, revocar o cancelar total o parcialmente la Aprobación, cuando el OEC derivado de sus operaciones, se ubique en los supuestos establecidos en los artículos 58, 59, 150, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; sin perjuicio de las sanciones que procedan. Por lo que, lo exhortamos a respaldar esta aprobación con ética y profesionalismo a fin de mantener su vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en I. Israel Jáuregui Nares
Director General

Aprobación Técnica
M. en I. Norma E. Morales Martínez
Coordinadora de Normatividad en
Eficiencia Energética

Supervisó
C. Antonio Garrido Arciniega
Director de Evaluación de la
Conformidad

C.c.p.- M. en I. Norma E. Morales Martínez. - Coordinadora de Normatividad en Eficiencia Energética. - Presente.

Folio No. C003/25

Clasificación: 25.3

